

Ley N.º 4099

Facultad de Medicina: mandando cubrir el déficit de esta Facultad proveniente de la exoneración del pago de derechos de examen y de matrícula a los alumnos, y la creación de nuevas cátedras

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir, con los mayores ingresos de presente año económico, el déficit de la Facultad de Medicina, proveniente de la exoneración del pago de derechos de examen y de matrícula a los alumnos de la indicada Facultad y de la creación de nuevas cátedras y la reformas introducidas en la enseñanza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, a la diez días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

ENRIQUE C. BASADRE.—Segundo Vice-Presidente del Senado.

J. M. RODRÍGUEZ.—Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

Juan Antonio Portella.—Secretario del Senado.

Miguel A. Morán.—Secretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

A. Salomón.